

23-7-1.380. Alfonso Pérez y Alfonso Martínez, procuradores del concejo de Sajambre, y Guillermo Pérez, juez, arriendan a Valdeón, para Sajambre, los puertos de Dobres, Piedra Fita y El Frade, por un plazo de veinticinco años a seis maravedís por año.

A. A. V. (Copia notarial de 6 de junio de 1.404 en Riaño).

El término arrendado se delimita así: derecho al fito de La Cambriella e derecho a la penna del Frade. García Rodríguez, el autor de la escritura, es notario público por nuestro sennor el duque en las montannas de Aguilar e de Monte Agudo.

Sepan quantos esta carta vieren cómo yo, Alfonso Pérez, fijo de Alfonso Pérez, e yo Alfonso Martínez, fijo de Apariscio, procuradores del concejo de Saianbre, e yo Guilelmo Pérez, juyz del dicho concejo, otorgamos e conoscemos por esta carta que arrendamos de vos, los omes buenos del concejo de Valleón, los vuestros puertos de Dobres e de Piedra Fita e del Frade, segunt que en las vuestras cartas se contien de los dichos puertos e términos, por veynte e çinco annos complidos del día de la datoría desta carta et avemos vos a dar en renta por estos dichos puertos assí determinados como dichos son e en las dichas vuestras cartas se contien, seys maravedís de cada anno desta moneda usal de nuestro sennor el rey, que fazen diez dineros el maravedí, et los dichos veynte e çinco annos cumplidos, segunt que dicho es, que los dichos puertos que finquen libres e quitos e desenbargados sin toda mala boz e por vuestros de vos, el dicho concejo de Valleón, et porque esto sea firme e non venga en dubda, reguemos a García Rodríguez, notario público por nuestro sennor el duque en las montannas de Aguilar e de Monta Agudo, que escriuiesen esta carta e la signase de su signo, que fue fecha en la collación de Santa Olaja, ante las casas de Alfonso Díez, arcipreste de Burón, lunes veynt e tres días de Julio, era de mill e quatrocientos e diez e ocho annos. Testigos que fueron presentes para esto Alfonso Díez, arcipreste de Burón, e Alvar González, fijo de Gonçalo Miguélez de Vega e Fenán Pérez, clérigo de Soto, fijo de Pedro Iohan de Cordavias, e Alfonso Díez e García Alfonso, fijo de Diego Alonso, moradores en Soto de Sajanbre, e Iohan Moreno, morador en Oseja, e otros. Et estos dichos términos de vos, el dicho concejo de Valleón, derecho al fito de la Cambiella e derecho a la penna del Frade. Et yo, García Rodríguez, notario sobredicho, que a esto fui presente con los dichos testigos, escriuí esta carta por el dicho ruego e fiz en ella mío signo tal en testimonio de uerdad.

La Montaña de Valdeburón. Eutimio Martino. p- 50-51-217.